



ANEXO III

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 01/2019)

A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA (AESA)	
Nº Expediente	223/H24	
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA (AESA)	
LOTE	2	MOBILIARIO DE OFICINA GENERAL

B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO

Organismo Destinatario	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA (AESA)	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	Secretaria General de AESA: Bárbara Trincado Cosío.
Persona de contacto	Nombre y apellidos	Paulino Navalpotro Jiménez
	Correo electrónico	pnavalpotro@seguridadaerea.es
	Teléfono	638769783

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto sin I.I.	IVA/IGIC/IPSI	Presupuesto Total con I.I
6.471,99	1.359,12	7.831,11

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
--	--	----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------



D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

Adquisición de diverso mobiliario para cubrir las necesidades de la Sede de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

Los bienes objeto de este contrato corresponden al lote 2 del Acuerdo Marco 1/2019.

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

MOBILIARIO PARA LA SEDE DE AESA.

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.02.03.00	OTRAS MESAS DE OFICINA AUTÓNOMAS	<p>1.- LINEAL DE 3 PUESTOS DE 1600 X 800 MM CADA UNO, MODELO AESA 21, CON SEPARADORES, ELECTRIFICACIÓN Y PAPELERA. COMPUESTO POR: 3 UD.</p> <p>2.- MESA INICIAL 1600X800 CON TAPA DE MELAMINA DE 30 MM Y TAPETAS ABATIBLES MELAMINA REF. AESA 21 CÓDIGO: 6068912_CA ACABADO BLANCO POLAR. 1 UD.</p> <p>3.- MESA CRECIMIENTO 1600X800 CON TAPA DE MELAMINA DE 30 MM Y TAPETAS ABATIBLES MELAMINA REF. AESA 22 CÓDIGO: 6068912_CK ACABADO BLANCO POLAR. 2 UD.</p> <p>4.- BANDEJA PORTADOCUMENTOS DE CHAPA METÁLICA (PARA COLGAR DE SEPARADOR) CÓDIGO: 6068912_CB ACABADO GRIS OSCURO. (DERECHA). 3 UD.</p> <p>5.- SEPARADOR TAPIZADO FRONTAL DE 1600. TAPIZADO G2 JUST 72512 COLOR GRIS CLARO. CÓDIGO: 6068912_CC. 3 UD.</p> <p>6.- SEPARADOR LATERAL MELAMINA INTERMEDIO. PARAMESAS DE FONDO 800 MM. GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CL. 2 UD.</p> <p>7.- SEPARADOR LATERAL MELAMINA EXTREMO. PARAMESAS DE FONDO 800 MM. GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CD. 2 UD.</p> <p>8.- COLUMNA METÁLICA DE CABLEADO DE 7 X 7,1 X 57,2H CM GRIS OSCURO. CÓDIGO: FM405. 1 UD.</p> <p>9.- PAPELERA METÁLICA ATORNILLADA A LA TAPA ACABADO GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CE. 3 UD.</p> <p>10.- BANDEJA METÁLICA LONGITUDINAL DE 80 CM. ACABADO GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CF. 3UD.</p>	1
2	01.02.07.00	OTROS BLOQUES DE CAJONES	BUCK ESPECIAL PEDESTAL METÁLICO DE FONDO 800 (CON SOBLETECHO DE 40CM DE VUELO SOBRE LA TAPA), 2 CAJONES + ARCHIVO, FRENTE MELAMINA, DOTADO DE ZOCCALO. CASCO METÁLICO GRIS OSCURO, SOBLETECHO Y FRENTE DE CAJONES EN MELAMINA BLANCO POLAR. CÓDIGO: 6068912_CG	3

Especificaciones técnicas.

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

Artículo n. 1 – **OTRAS MESAS DE OFICINA AUTÓNOMAS: LINEAL DE 3 PUESTOS DE 1600 X 800 MM CADA UNO, MODELO AESA 21, CON SEPARADORES, ELECTRIFICACIÓN Y PAPELERA. COMPUESTO POR: 3 UNIDADES.**



- 1.- LINEAL DE 3 PUESTOS DE 1600 X 800 MM CADA UNO, MODELO AESA 21, CON SEPARADORES, ELECTRIFICACIÓN Y PAPELERA. COMPUESTO POR: 3 UD.
- 2.- MESA INICIAL 1600X800 CON TAPA DE MELAMINA DE 30 MM Y TAPETAS ABATIBLES MELAMINA REF.AESA 21 CÓDIGO: 6068912_CA ACABADO BLANCO POLAR. 1 UD.
- 3.- MESA CRECIMIENTO 1600X800 CON TAPA DE MELAMINA DE 30 MM Y TAPETAS ABATIBLES MELAMINA REF. AESA 22 CÓDIGO: 6068912_CK ACABADO BLANCO POLAR. 2 UD.
- 4.- BANDEJA PORTADOCUMENTOS DE CHAPA METÁLICA (PARA COLGAR DE SEPARADOR) CÓDIGO: 6068912_CB ACABADO GRIS OSCURO. (DERECHA). 3 UD.
- 5.- SEPARADOR TAPIZADO FRONTAL DE 1600. TAPIZADO G2 JUST 72512 COLOR GRIS CLARO. CÓDIGO: 6068912_CC. 3 UD.
- 6.- SEPARADOR LATERAL MELAMINA INTERMEDIO. PARAMESAS DE FONDO 800 MM. GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CL. 2 UD.
- 7.- SEPARADOR LATERAL MELAMINA EXTREMO. PARAMESAS DE FONDO 800 MM. GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CD. 2 UD.
- 8.- COLUMNA METÁLICA DE CABLEADO DE 7 X 7,1 X 57,2H CM GRIS OSCURO. CÓDIGO: FM405. 1 UD.
- 9.- PAPELERA METÁLICA ATORNILLADA A LA TAPA ACABADO GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CE. 3 UD.
- 10.- BANDEJA METÁLICA LONGITUDINAL DE 80 CM. ACABADO GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CF. 3UD.

Artículo n. 2 – **OTROS BLOQUES DE CAJONES: 3 UNIDADES.**

BUCK ESPECIAL PEDESTAL METÁLICO DE FONDO 800 (CON SOBLETECHO DE 40CM DE VUELO SOBRE LA TAPA), 2 CAJONES + ARCHIVO, FRENTE MELAMINA, DOTADO DE ZOCALO. CASCO METÁLICO GRIS OSCURO, SOBLETECHO Y FRENTE DE CAJONES EN MELAMINA BLANCO POLAR. CÓDIGO: 6068912_CG

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas **también a las equivalentes.**



Anexo: se incluyen las imágenes para que el mobiliario que se suministre sea igual o similar al actualmente existente en la Sede de AESA.

F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es “a tanto alzado”.

Retirada de mobiliario a sustituir

En el precio del contrato está incluido la retirada del mobiliario a sustituir, y en su caso, de otros elementos accesorios necesarios para su uso o funcionamiento (tuberías, cableado, etc.). Estos trabajos serán necesarios en la Sede en Castellana 112 y en la OSV de Valencia sita en el aeropuerto.

En caso de ser necesario se permitirá la visita de las empresas licitadoras a las instalaciones.

G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será el establecido en el acuerdo marco o el ofertado por la empresa en la licitación del acuerdo marco si fuera inferior.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.

H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en las siguientes direcciones:

Dependencia: Sede Agencia Estatal de Seguridad Aérea.



Dirección postal: Paseo de la Castellana 112. 28046 Madrid

Persona de contacto: Paulino Navalpotro, pnavalpotro@seguridadaerea.es 638769783

Relación de bienes a entregar:

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.02.03.00	OTRAS MESAS DE OFICINA AUTÓNOMAS	<p>1.- LINEAL DE 3 PUESTOS DE 1600 X 800 MM CADA UNO, MODELO AESA 21, CON SEPARADORES, ELECTRIFICACIÓN Y PAPELERA. COMPUESTO POR: 3 UD.</p> <p>2.- MESA INICIAL 1600X800 CON TAPA DE MELAMINA DE 30 MM Y TAPETAS ABATIBLES MELAMINA REF. AESA 21 CÓDIGO: 6068912_CA ACABADO BLANCO POLAR. 1 UD.</p> <p>3.- MESA CRECIMIENTO 1600X800 CON TAPA DE MELAMINA DE 30 MM Y TAPETAS ABATIBLES MELAMINA REF. AESA 22 CÓDIGO: 6068912_CK ACABADO BLANCO POLAR. 2 UD.</p> <p>4.- BANDEJA PORTADOCUMENTOS DE CHAPA METÁLICA (PARA COLGAR DE SEPARADOR) CÓDIGO: 6068912_CB ACABADO GRIS OSCURO. (DERECHA). 3 UD.</p> <p>5.- SEPARADOR TAPIZADO FRONTAL DE 1600. TAPIZADO G2 JUST 72512 COLOR GRIS CLARO. CÓDIGO: 6068912_CC. 3 UD.</p> <p>6.- SEPARADOR LATERAL MELAMINA INTERMEDIO. PARAMESAS DE FONDO 800 MM. GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CL. 2 UD.</p> <p>7.- SEPARADOR LATERAL MELAMINA EXTREMO. PARAMESAS DE FONDO 800 MM. GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CD. 2 UD.</p> <p>8.- COLUMNA METÁLICA DE CABLEADO DE 7 X 7,1 X 57,2H CM GRIS OSCURO. CÓDIGO: FM405. 1 UD.</p> <p>9.- PAPELERA METÁLICA ATORNILLADA A LA TAPA ACABADO GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CE. 3 UD.</p> <p>10.- BANDEJA METÁLICA LONGITUDINAL DE 80 CM. ACABADO GRIS OSCURO. CÓDIGO: 6068912_CF. 3UD.</p>	1
2	01.02.07.00	OTROS BLOQUES DE CAJONES	BUCK ESPECIAL PEDESTAL METÁLICO DE FONDO 800 (CON SOBLETECHO DE 40CM DE VUELO SOBRE LA TAPA), 2 CAJONES + ARCHIVO, FRENTES MELAMINA, DOTADO DE ZOCALO. CASCO METÁLICO GRIS OSCURO, SOBLETECHO Y FRENTES DE CAJONES EN MELAMINA BLANCO POLAR. CÓDIGO: 6068912_CG	3

I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos archivos electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

Archivo electrónico 1.- Documentación Técnica.

Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

Este archivo electrónico 1 no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el archivo electrónico 2.

Archivo electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.



Oferta económica (Utilizar el Anexo de oferta económica establecido por el Acuerdo marco)

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en la invitación, contándose en días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de invitación.

J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

El único criterio aplicable será el precio, por lo que el contrato basado se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica.

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FORMULA			
N. criterio	CRITERIO	VALOR	PONDERACIÓN
1	PRECIO (*)		100
		TOTAL	100

(*)Para la Valoración del precio:

$$P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_B}{O_B}\right), \text{ donde}$$

- P_i = Puntuación de la oferta a valorar.
- P = Ponderación del criterio determinado en el documento de licitación, no inferior a 51.
- O_B = Oferta más baja (IVA excluido).
- O_i = Oferta a valorar (IVA excluido).
- Cuando O_i sea mayor o igual que 2 veces O_B , se asignarán 0 puntos

K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez abierto el Archivo electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la apertura del Archivo electrónico nº 2.



Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

Cuando una o varias ofertas incurran en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos (art. 149.4 LCSP).

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando cuatro, o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de la oferta presentada. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si, conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP (Cláusula 27.5) del PCAP) en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato. En especial, se rechazarán las ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la aplicación informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN,



la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria 17.301.455M.620 del presupuesto de gastos de la anualidad 2024.

NO está financiado total o parcialmente con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	Q2801615B	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA
Oficina Contable	EA0003164	Servicio de Contabilidad y Control de Ingresos
Órgano Gestor	E04865601	Agencia Estatal de Seguridad Aérea
Unidad Tramitadora	EA0003163	División Económico-Financiera

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>



En el caso de los organismos incluidos en el ámbito subjetivo definido en el artículo 229.2 de la LCSP, además de los códigos mencionados, en la factura electrónica se deberán indicar los siguientes datos:

- Órgano de contratación: E04962702 D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación
- <FileReference> AM 01/2019
- <Receiver transaction reference> el código del contrato basado

P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.



Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA GENERAL
(P.D. de la Dir.^a AESA, Res. 27/06/2014, BOE de 18/07)
P.S., JEFA DIVISION ECONOMICO-FINANCIERA
(Res. CONSEJO RECTOR AESA 21/04/2021)

MARÍA DEL MAR BARRERA GARCÍA